REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO AVISO DE REMATE

EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES ANUNCIA

Que dentro del proceso que a continuación se detalla, se llevará a cabo diligencia de remate del siguiente bien que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado:

PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTES: JAVIER ORLANDO ESCOBAR AMAYA C.C. 79.992.325

DEMANDADOS : CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA C.C. 10.281.691

FECHA Y HORA : MIERCOLES VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS

A LAS DOS DE LA TARDE (2:00PM).

BIEN : BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FMI NO. 100-147884,

UBICADO EN LA CALLE 10 Y 10 A # 24-143 Y 26-10 EDIFICIO LA CASTELLANA LOCAL #202 DE LA CIUDAD DE MANIZALES

AVALÚO: QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE

MIL QUINIENTOS PESOS (\$522.277.500 MCTE) y como base de la licitación, se entenderá el 70% del citado avalúo como lo

establece expresamente el art. 448 del CGP.

RADICADO : 170013103005-2020-00114-00

DURACIÓN : UNA (01) HORA

POSTURA : LA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALÚO

ENUNCIADO EN PRECEDENCIA.

POSTOR HÁBIL : QUIEN PREVIAMENTE CONSIGNE EL CUARENTA POR CIENTO

(40%) DEL AVALÚO A ORDENES DE ESTE JUZGADO

SECUESTRE : GESTION Y SOLUCION SAS datos de ubicación Carrera 23#23-

60 Edificio Cuéllar Oficina 409 Manizales - Teléfono celular 3205979335 - correo electrónico gestionysolucion@gmail.com

CONTACTO CON EL DESPACHO: cctoo5ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

CELULAR: 324-509-50-46.

LINK DILIGENCIA: https://call.lifesizecloud.com/13300935

CUENTA BANCO AGRARIO: 170012031005

De conformidad con lo indicado en el artículo 451 del CGP, se le advertirá a los interesados en el remate que deberán hacer su postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la almoneda o el día de la audiencia de remate, en sobre cerrado, que deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto por del 40% del avalúo del respectivo bien. Las posturas con el lleno de los requisitos se recibirán en archivo PDF protegido con contraseña que será enviado dentro del término antes mencionado UNICAMENTE al correo electrónico Institucional Juzgado a la del esto es, dirección electrónica ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co. Conforme a lo dispuesto en el artículo 450 del CGP, se expedirá aviso en el cual se anuncia la subasta y se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación de esta ciudad bien sea en la patria o en la república, el listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el remate. De igual manera el aviso se publicará en la página de la rama judicial. Los avisos indicaran el canal tecnológico por medio del cual se realizará la diligencia. Con la constancia de las publicaciones del aviso, deberá allegarse certificado de tradición actualizado del bien inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, a través del aplicativo implementado para recepcionar memoriales por el Centro de Servicios Judiciales. La diligencia se realizará por la plataforma lifesize y en tal virtud se enviará invitación a todos los postores para que asistan virtualmente a la hora indicada, quienes deberán suministrar al juzgado, al igual que las partes del proceso el respectivo correo electrónico. Finalmente previo a la realización de la subasta se informará a los interesados cómo se realizará la recepción de las ofertas en sobre sellado, para los que deseen hacerlo de manera física, lo anterior acogiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11634 que sobre audiencias de remate en su artículo 14 dispuso: "Artículo 14. Audiencias de Remate. Para la realización de la audiencia de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso, hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea."

DANIELA PÉREZ SILVA SECRETARIA

Firmado Por:

Daniela Perez Silva Secretaria Juzgado De Circuito Civil 05 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bdd9d66fa0c0de90a32701e59d0db066bf596c0f38157bdb346a9eaf3b4acca3

Documento generado en 01/02/2022 09:48:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica